A Specicion.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
FISCALÍA

MRM GML/ JGF

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETA DE PARTEB

17 ABR 2017

TO TAL MENTE
TRAMITADO

REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR PUBLICACIÓN EFECTUADA EN EL DIARIO OFICIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: U 1U4

SANTIAGO, 1 7 ABR 2017

VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Diario Oficial de la República de Chile tiene como función primordial ser el medio a través del cual se publican las leyes, decretos y demás normas jurídicas dictadas por los tres Poderes del Estado, a saber, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, haciéndolas conocidas y obligatorias para toda la ciudadanía.
- 2° Que, a consecuencia de una serie de modificaciones legales, en especial por la Ley N° 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificó diversos cuerpos legales, entre ellos el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior, se han producido una serie de ajustes al funcionamiento del Diario Oficial.
- 3° Que, en lo que interesa, una de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.502 al D.F.L. N° 7.912, de 1927, fue radicar en la letra e) del artículo 3° la función del Diario Oficial en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.
- 4° Que, a consecuencia de la dictación de la Resolución Exenta N° 39, de fecha 03 de febrero de 2017, que "Determina Orden de Subrogancia para el cargo de Jefe de División de Políticas Sociales de la Subsecretaría de Evaluación Social", con fecha 16 de febrero de 2017, debió efectuarse la publicación en el Diario Oficial, de la referida Resolución.
- 5° Que, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se ha verificado la publicación de rigor.
- 6° Que, dada la naturaleza de la Subsecretaría del Interior y de la Subsecretaría de Evaluación Social, se estima concurre la causal de proveedor único, contenida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que en atención a lo consignado en el considerando 3° de la presente resolución, la ley ha encomendado exclusivamente la función en comento al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien lo opera a través de la Subsecretaría del Interior.

340067517

- 7° Que, mediante comunicación escrita de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, se conduce el Memorándum DAF N° 152, de fecha 29 de marzo de 2017, del Jefe División de Administración y Finanzas, adjuntando los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.
- 8° Que, la publicación que da cuenta la presente resolución, ya se efectuó, siendo necesario regularizar la contratación y su pago.
- 9° Que, sin perjuicio de lo consignado en el considerando 6° de la presente resolución, y en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley Nº 19.886, se deberá publicar la contratación en el sistema de información de compras y contratación pública.
- 10° Que, por último, existen los recursos disponibles para proceder a la regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 91, de 2017, emitido por el Jefe Departamento de Finanzas.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

- 1° REGULARÍZASE la contratación directa efectuada con la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT N° 60.501.000-8, por la publicación efectuada en el Diario Oficial, que da cuenta la factura N° 37288, de fecha 23 de febrero de 2017, por un monto de \$143.320.- (ciento cuarenta y tres mil trescientos veinte pesos) IVA incluido, por lo argumentos antes señalados.
- 2° PÁGUESE a la citada Subsecretaría la suma que da cuenta el resuelvo anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno del Jefe de la División de Administración y Finanzas.
- 3° PUBLÍQUESE la presente resolución en http://www.mercadopublico.cl.

CRETARIA DE EVALUA

- **4° IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad", correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al año 2017.
- 5° REMÍTASE copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Finanzas y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

HEIDI BERNER HERRERA RETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

F O/MJPF

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Luis Alejandro Uribe Gasca JEFE (S) OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS